



Punta Alta, 28 de noviembre de 2.025  
Corresponde Expte. IF-2025-00095817-MUNICRO-INT

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA 4443**

**Artículo 1º:** Autorizase al Departamento Ejecutivo a intervenir en los términos del Artículo 27º, inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto 6769/58, el espacio público de calle Bernardo de Irigoyen, en el marco de la obra denominada “Intervención Urbana para el Área Centro de la ciudad de Punta Alta”, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente Nº EX-2025-00093143-MUNICRO-DME#SG, la que será financiada en el marco de la RESO-2023-1114-GDEBA-MIYSPGP, que se haya pendiente de licitación.-

**Artículo 2º:** Considérese, respecto de la obra denominada “Intervención Urbana para el Área Centro de la ciudad de Punta Alta”, tramitada bajo el Expediente Nº EX-2025-00093143-MUNICRO-DME#SG, incorporar expresamente en el pliego licitatorio, y adecuar conforme corresponda, lo dispuesto en las siguientes normativas municipales:  
Ordenanza Nº 2.660 – Código de Edificación Municipal y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 3.351 – Arbolado Público;  
Ordenanza Nº 1.520 – Cercos y Veredas;  
Ordenanza Nº 4.176 – Defensa y Promoción del Empleo Local;  
y toda otra normativa vigente aplicable a la obra pública en el ámbito municipal.  
Asimismo, para las intervenciones relativas a instalaciones eléctricas, deberá requerirse la tramitación de los permisos pertinentes ante la Cooperativa Eléctrica de Punta Alta Ltda. Además, incluir el plano del taller de bicicletas, de acuerdo al punto 5 de la memoria descriptiva y corregir las unidades de canteros en relación a la cantidad de árboles.-

**Artículo 3º:** La autorización de esta obra se otorga bajo el compromiso asumido por el Departamento Ejecutivo, de coordinar las acciones de ejecución de la obra de referencia y con anterioridad deberá realizarse la obra de recambio de cañerías módulo 1 a 8, para evitar duplicar los esfuerzos presupuestarios.-

**Artículo 4º:** Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

Pablo Daniel Zaragoza  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



Pablo Ariel Gómez  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante